

**EXPULSA DEL TERRITORIO  
NACIONAL A CIUDADANA COLOMBIANA  
OLGA FERNANDA ALJURE ESCANDON.**

RESOLUCION EXENTA No.4- / 1094/574 -

VALPARAISO, 29 JUL 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio N° 153 de 13 de julio de 2010 del señor Gobernador Provincial de Valparaíso; Informe Policial N° 887 de 8 de julio de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Valparaíso; Informe Policial N°468/07007 de 15 de junio de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Antinarcóticos de Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, la extranjera de nacionalidad colombiana **Olga Fernanda ALJURE ESCANDON**, quien ingresó al país el 19 de noviembre de 2009, en calidad de turista, ha sido puesta a disposición del Juzgado de Garantía de Viña del Mar, por infracción al artículo 3° de la Ley N° 20.000, en Causa RUC N° 1000305354-2, encontrándose actualmente en prisión preventiva en el Centro Penitenciario de Valparaíso, por tener vinculación directa y participación con líderes de una organización internacional dedicada al tráfico ilícito de drogas.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

**1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL A LA CIUDADANA COLOMBIANA OLGA FERNANDA ALJURE ESCANDON**, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	Olga Fernanda ALJURE ESCANDON
- Nacionalidad	Colombiana
- Lugar y fecha de nacimiento	San Antonio, 23.NOV.1982
- Documento de Identidad	30.004.719
- Escolaridad	Media completa
- Profesión u oficio	Asesora del Hogar

- Estado Civil
- Domicilio
- Ciudad

Soltera  
Manuel González Bustamante N°573  
Punta Arenas

**2°.- CUMPLASE** la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que la sancionada haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciada ante la justicia ordinaria.

**3°.- COMUNÍQUESE** al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

*R. Celis Montt*

**RAUL CELIS MONTT  
INTENDENTE**



RCM/VMG UR/pur

Distribución

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Valparaíso
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Viña del Mar
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)